



SELLO QVARTO. VEINTE MA-
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Y como lo pide lo propio y
América que a esta ciudad han quedado
con especificación de las razas y demarcación
nación. Por lo tanto, mandamos al
los Gobernadores que en consecuencia de la
buena correspondencia que siempre a esta
ciudad ha observado y la misma se
siga remitiendo copia de la Real orden de
que se ha mencionado en el papel para
de la Real orden en todas las claus-
ulas de la como en la misma se
ordenado y se ha prometido a obedecer y ejecutar
quinto conduca al mayor servicio de S.M.
y a la quietud de la República y que si en
cualquiera de las referidas Real ordenes o en
su misma no hubiere por conveniente no
pueden decurrir en ellas remitiendo el con-
sulto por copia que ha de en la referida Real
orden de conducción de Aguas y ademas de la
conducción y nombra por sus comisiones para
Responder alho papel alord. Don Pedro Juan
de Torres y Don Juan de la Cruz de Viera. Y
así al Comandante mande que respecto de
esta Real orden de la referida mande proseguir
en la misma para las demas dependencias
para quando para el servicio y entendido
que el señor Comandante mande se
haga que en el mismo Paramará
na a las mismas mandadas de S.M.

